



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2020-MDM

Miraflores 2020, enero 23

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2020, Oficio N° 1993-2019.MPA/SG, Oficio N° 2069-2019-MPA/SG, Oficio N° 027-2020-MDM/A, Informe N° 052-2020-GDU/MDM, Informe Legal N° 047-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

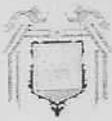
Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el TUO la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87°, numeral 88.1, establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el TUO la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", asimismo el numeral 88.3., indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, teniendo en cuenta que el Convenio en mención tiene como objetivo, la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA", entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Miraflores; resulta necesario efectuar acciones destinadas a la mejora de la infraestructura educativa, en base a las funciones compartidas y a la colaboración interinstitucional en beneficio de la comunidad educativa de la jurisdicción de Miraflores;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 100 -2019-MDM/A de Fecha 22 de abril del 2019 se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Francisco Javier Luna Pizarro, Distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa" - con Código Único 2342816;



Que, con Oficio N°91-2019-A/MDM de fecha 24 de junio del 2019, se Remite a la Municipalidad Provincial el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Francisco Javier Luna Pizarro, Distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa" - con Código Único 2342816;



Que, con Oficio N° 1993-2019.MPA/SG, de fecha 03 de Octubre de 2019, la Municipalidad Provincial de Arequipa comunica al Gobierno Regional de Arequipa que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de septiembre de 2019, se analizó la propuesta para poner en conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa la posibilidad de celebrar un Convenio Tripartito entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA" con CUI N°2342816, por un monto de S/ 20 361.797. Enviando al Gobierno Regional de Arequipa, en CD el Expediente N° 50790-2019, para que procedan a realizar un estudio técnico acerca de su posible participación en la ejecución;



Que, mediante Oficio N° 2069-2019-MPA/SG, de fecha 10 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial de Arequipa comunica a la Municipalidad Distrital de Miraflores que mediante Oficio N° 1993-2019-SG-MPA, se realizó la propuesta al Gobierno Regional para llevar a cabo un Convenio Tripartito, comunicando que se realice el seguimiento respectivo en el Gobierno Regional;



Que, mediante Oficio N° 027-2020-MDM/A, de fecha 22 de enero de 2019, la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita al Gobierno Regional de Arequipa evaluar la propuesta de firma de un convenio tripartito para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA", del cual se remitió el expediente por el Gobierno Provincial de Arequipa;



Que mediante Informe N° 052-2020-GDU/MDM, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a Gerencia Municipal que, al tratarse de un Proyecto de gran envergadura se realice el Convenio de Cooperación Institucional entre las 03 Entidades: Municipalidad Distrital de Miraflores, Municipalidad Provincial de Arequipa y Gobierno Regional de Arequipa para el Financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Institución Educativa Francisco Javier Luna Pizarro, Distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa" - con Código Único 2342816 el cual tiene un Costo Total de **S/ 20,361,797 (Comprende la Ejecución de Obra y la Supervisión de la Obra) proponiéndose sea Financiado de la Siguiete manera:**

Entidad	Monto a financiar
Municipalidad Distrital de Miraflores	S/ 2,000,000.00
Municipalidad Provincial de Arequipa	S/ 5,361,797.00
Gobierno Regional de Arequipa	S/ 13,000,000.00

Que, en consecuencia estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 047-2020-GAJ/MDM, de fecha 23 de enero del 2020, es de opinión que con el fin de satisfacer la necesidad y demanda de la Comunidad Educativa de la I.E. Francisco Luna Pizarro, y dada la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA" el mismo que demanda un presupuesto de S/ 20 361,797 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) el cual sobrepasa el presupuesto institucional con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Miraflores, por lo que corresponde la celebración de un Convenio Tripartito para la ejecución del proyecto;



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, teniendo en cuenta que el Convenio en mención tiene como objetivo, la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA", entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad distrital de Miraflores; resulta necesario efectuar acciones destinadas a la mejora de la infraestructura educativa, en base a las funciones compartidas y a la colaboración interinstitucional en beneficio de la comunidad educativa de la jurisdicción de Miraflores;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 100 -2019-MDM/A de Fecha 22 de abril del 2019 se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Francisco Javier Luna Pizarro, Distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa" - con Código Único 2342816;



Que, con Oficio N°91-2019-A/MDM de fecha 24 de junio del 2019, se Remite a la Municipalidad Provincial el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Francisco Javier Luna Pizarro, Distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa" - con Código Único 2342816;



Que, con Oficio N° 1993-2019.MPA/SG, de fecha 03 de Octubre de 2019, la Municipalidad Provincial de Arequipa comunica al Gobierno Regional de Arequipa que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de septiembre de 2019, se analizó la propuesta para poner en conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa la posibilidad de celebrar un Convenio Tripartito entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA" con CUI N°2342816, por un monto de S/ 20 361.797. Enviando al Gobierno Regional de Arequipa, en CD el Expediente N° 50790-2019, para que procedan a realizar un estudio técnico acerca de su posible participación en la ejecución;



Que, mediante Oficio N° 2069-2019-MPA/SG, de fecha 10 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial de Arequipa comunica a la Municipalidad Distrital de Miraflores que mediante Oficio N° 1993-2019-SG-MPA, se realizó la propuesta al Gobierno Regional para llevar a cabo un Convenio Tripartito, comunicando que se realice el seguimiento respectivo en el Gobierno Regional;



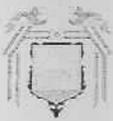
Que, mediante Oficio N° 027-2020-MDM/A, de fecha 22 de enero de 2019, la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita al Gobierno Regional de Arequipa evaluar la propuesta de firma de un convenio tripartito para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA", del cual se remitió el expediente por el Gobierno Provincial de Arequipa;



Que mediante Informe N° 052-2020-GDU/MDM, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a Gerencia Municipal que, al tratarse de un Proyecto de gran envergadura se realice el Convenio de Cooperación Institucional entre las 03 Entidades: Municipalidad Distrital de Miraflores, Municipalidad Provincial de Arequipa y Gobierno Regional de Arequipa para el Financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Institución Educativa Francisco Javier Luna Pizarro, Distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa" - con Código Único 2342816 el cual tiene un Costo Total de **S/ 20,361,797 (Comprende la Ejecución de Obra y la Supervisión de la Obra) proponiéndose sea Financiado de la Siguiete manera:**

Entidad	Monto a financiar
Municipalidad Distrital de Miraflores	S/ 2,000,000.00
Municipalidad Provincial de Arequipa	S/ 5,361,797.00
Gobierno Regional de Arequipa	S/ 13,000,000.00

Que, en consecuencia estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 047-2020-GAJ/MDM, de fecha 23 de enero del 2020, es de opinión que con el fin de satisfacer la necesidad y demanda de la Comunidad Educativa de la I.E. Francisco Luna Pizarro, y dada la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA" el mismo que demanda un presupuesto de S/ 20 361,797 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) el cual sobrepasa el presupuesto institucional con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Miraflores, por lo que corresponde la celebración de un Convenio Tripartito para la ejecución del proyecto;



Municipalidad Distrital de Miraflores
 Av. Unión N° 316
 Arequipa-Perú

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del año 2020, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA I.E. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA-AREQUIPA" con CUI N°2342816.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que asumirá la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
 RAÚL E. AZPILCUETA CÁCERES
 GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
 ING. LUIS M. AGUIRRE CHAVEZ
 ALCALDE

